



**ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales Naturales de Colombia - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS- GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, no cuenta en la actualidad con un profesional en derecho para impulsar los trámites ambientales de competencia de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas que le permita al GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL garantizar que la información sea oportuna y confiable.

En ese contexto, son funciones del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental las siguientes: 1. Definir los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para adelantar los trámites administrativos ambientales y el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental a que haya lugar. 2. Emitir conceptos técnicos relacionados con la implementación de trámites administrativos ambientales al interior de las áreas del Sistema y los demás que le sean requeridos por el subdirector de Gestión y Manejo de Áreas protegidas. 3. Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento a ambiental para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como para el registro de reservas de la sociedad civil. 4. Liquidar los derechos, tasas y servicios de seguimiento por los permisos, concesiones, autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley. 5. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional. (Subrayado fuera del texto original).

Parques Nacionales Naturales de Colombia, no cuenta en la actualidad con un Tecnólogo en cartografía que realice actividades relacionadas al manejo de herramientas GIS para la generación de conceptos técnicos y revisión de información geográfica relacionada a los procesos que se llevan a cabo en el trámite y seguimiento al registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Actualmente la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, requiere contratar un (1) Tecnólogo en cartografía con experiencia en manejo de herramientas GIS y análisis de información geográfica, para que le permita a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas garantizar que la información sea oportuna y confiable en relación con los productos generados en el marco del trámite y seguimiento al registro de reservas naturales de la sociedad civil.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar los servicios de un tecnólogo, para que apoye en las actividades antes mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto

Prestar los servicios técnicos para la producción cartográfica temática y generación de metadatos para el trámite y seguimiento al registro de reservas naturales de la sociedad civil dentro del procedimiento establecido para tal fin por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, en el marco del proceso de coordinación del SINAP.

b. Especificaciones

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112002	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos	Servicios de procesamiento o preparación de datos

2) OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Elaboración del plan de trabajo, informes de ejecución del contrato y actas de seguimiento para ser	Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato.	Plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

aprobados por el supervisor.	Participar en las reuniones de seguimiento a las cuales sea convocado por parte del supervisor del contrato para verificar el estado de avance de la ejecución del contrato.	Actas de seguimiento al estado de avance de la ejecución del contrato, realizadas con el supervisor.
	Elaborar los informes mensuales de actividades con los avances de acuerdo al plan de trabajo o informes de avance según sea requerido por el supervisor del contrato, así como el almacenamiento de las evidencias en el medio correspondiente.	Informes de actividades mensuales e informes de avance en caso de ser requeridos y evidencias almacenadas en el medio correspondiente. El último informe mensual del contrato deberá tener el balance de todos los productos con las conclusiones y recomendaciones.
2. Realizar análisis espaciales y temáticos de la cartografía digital y/o física remitida por usuarios internos y externos en el marco del trámite y seguimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.	Elaborar las salidas gráficas en el marco del proceso de registro y seguimiento de las RNSC y trámites ambientales.	correos electrónicos que evidencien la revisión de información.
3. Efectuar la validación cartográfica previa verificación de campo en el marco del trámite y seguimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil..	Evidencia de la verificación de información de las RNSC mediante correos electrónicos.	correos electrónicos con la validación cartográfica para verificación de campo. Informe de campo y salida gráfica correspondiente. Archivos IMG, GPX, correos electrónicos, JPG, PDF.
4. Proyectar y emitir las salidas gráficas de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el marco del trámite y seguimiento de los expedientes asignados.	Consolidar la Información cartográfica y salidas gráficas finales.	correos electrónicos donde se evidencie información cartográfica consolidada y salidas gráficas finales.
5. Consolidar los mapas de zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas en el marco del trámite y seguimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.	Consolidar toda la información generada de los mapas de zonificación para el trámite y seguimiento al registro de RNSC en formato shapefile con su respectiva estructura de datos.	Archivo shp con su estructura de datos que consolide los mapas de zonificación
6. Cargar y descargar la información geográfica a equipos GPS para el trabajo de campo del equipo técnico	Generar los reportes de cargue y descargue de información cartográfica en GPS.	correos electrónicos donde se evidencie el reporte de cargue y descargue de información cartográfica en GPS.



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

encargado del registro y seguimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil		
7. Realizar la revisión, verificación cartográfica de la zonificación y generación del mapa de zonificación de las reservas registradas que le sean asignadas en el marco del seguimiento, partiendo de insumos oficiales de la ubicación del predio en plancha catastral o plancha base topográfica que reposen en el expediente o que se pueda descargar de las páginas oficiales de IGAC o de los catastros descentralizados	Listado de expedientes de RNSC en seguimiento, revisados, verificados y con generación de mapa de zonificación emitidos.	Correos electrónicos donde se evidencie listado de expedientes de RNSC en seguimiento, revisados, verificados y con generación de mapa de zonificación emitidos.
8. Suministrar y/o cargar los Shapefile correspondientes de las zonificaciones de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, en la Geodatabase de zonificación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	Consolidar de la información para las RNSC con su estructura de datos en la GDB correspondiente.	Archivos que evidencien la debida consolidación GDB en el espacio que fue asignado para tal fin.
9. Cargar la información cartográfica de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas y en seguimiento y generar los metadatos en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP	Reportes de cargue de información cartográfica en el RUNAP en formato PDF.	Reportes de cargue de información cartográfica en el RUNAP en formato PDF.
10. Actualizar las bases de datos, aplicativos u otros instrumentos de seguimiento al avance de las actividades realizadas.	Actualizar permanentemente las bases de datos, aplicativos u otros instrumentos.	Instrumentos actualizados y con reportes generados mensualmente y cuando se requiera de manera puntual.
11. Recopilar y reportar la información necesaria para la consolidación de informes de gestión de la Entidad, respuesta a entes externos y reportes puntuales de avance.	Remitir dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato, la información necesaria para la consolidación de los informes de gestión semestrales y los reportes trimestrales de avance en el PAA. Proyectar respuestas en los plazos establecidos, a requerimientos de entes de control externos e internos y colaborar en la elaboración de las mismas en caso de requerirse por	Información aportada para la consolidación de informes de gestión y reportes de avance en el PAA. Respuestas a requerimientos de entes de control. Reportes y presentaciones de acuerdo con lo requerido.



El ambiente
es de todos

Minambiente



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	parte de la supervisión del contrato. Entregar reportes puntuales de avance en el desarrollo de las actividades del contrato, en el momento en que el supervisor lo requiera, así como colaborar en la elaboración de presentaciones y otros insumos necesarios.	
12. Ejecución de trámites en los tiempos establecidos de las solicitudes que le sean asignadas a través del gestor documental Orfeo.	Tramitar y dar respuesta a las asignaciones de solicitudes y correspondencias asignadas por el gestor documental Orfeo.	Reporte de Transacciones realizadas en orfeo y pantallazo de trámites al día.
13. Apoyar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de acuerdo con los lineamientos que se imparten desde las instancias competentes para tal fin.	Desarrollar las actividades del contrato, de acuerdo con lo establecido en el MIPG. Asistir a las reuniones y otros eventos que realice la Entidad para la implementación y el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión. Apoyar la elaboración de los reportes de salidas no conformes del trámite de registro de reservas naturales de la sociedad civil.	Reporte mensual de actividades realizadas, listas de asistencia, actas y memorias de reuniones realizadas el marco de la implementación y fortalecimiento del MIPG.

- 3) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES NUEVE (9) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 4) **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.010.475)** por concepto de honorarios.

NUMERO DE CDP: 44721

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:19022

TIPO DE SOLICITUD: SOLICITUD INICIAL

ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

NIT: 830.016.624-7

DEPENDENCIA: GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

CUENTA: INVERSION

RECURSO: 11



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-01-9
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
SUBCLASE CPC - DANE: 83190
TÍTULO: OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
VALOR TOTAL: \$ 9.556.565

4.1) Estudios del sector – Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos tecnólogos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.2) Análisis del sector – Estudio de mercado

Parques Nacionales Naturales de Colombia definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante la Resolución 407 del 10 de diciembre de 2020, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en el rango de honorarios de TECNICO 3.

4.3) Forma de Pago: Parques Nacionales Naturales de Colombia, cancelará a la contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.730.447)**, previa presentación de los informes respectivos, planilla de pago de salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Gastos de Permanencia y Desplazamiento: Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia cuando deba trasladarse fuera de su sede en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la reglamentación de la entidad. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

- 5) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.
- 6) **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el manual de contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

- 7) **INFORMES Y PRODUCTOS:** El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con las obligaciones y/o productos requeridos.

c. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios técnicos, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

En tal sentido, se encuentra que la contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, “Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, en particular las relativas a la prestación de servicios técnicos



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

para la producción cartográfica temática y generación de metadatos para el trámite y seguimiento al registro de reservas naturales de la sociedad civil dentro del procedimiento establecido para tal fin por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, en el marco del proceso de coordinación del SINAP.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista o sea insuficiente personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Coordinador de Gestión Humana.



El ambiente
es de todos

Minambiente



4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.010.475)** el cual corresponde a 3 mensualidades de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.730.447)** y un pago de **\$819.134** de conformidad con lo establecido en la Resolución 407 del 10 de diciembre de 2020, "Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Parques Nacionales Naturales de Colombia para la vigencia 2021"

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia directamente relacionada con el objeto contractual**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

Estudios: Título Tecnológico en cartografía con Tarjeta en caso de requerirse

Experiencia Específica: Mínima de 18 meses de experiencia específica en manejo de herramientas GIS y análisis de información geográfica.

Habilidades: Capacidad para trabajar bajo presión, trabajo en equipo, agilidad mental, eficiencia, liderazgo, toma de decisiones.

Equivalencia 1:

Estudios: 4 años de educación superior.

Experiencia Específica: 6 meses de experiencia específica en manejo de herramientas GIS y análisis de información geográfica y cartográfica. O Título de bachiller + 36 meses de experiencia en manejo de herramientas GIS y análisis de información geográfica y cartográfica

Habilidades: Capacidad para trabajar bajo presión, trabajo en equipo, agilidad mental, eficiencia, liderazgo, toma de decisiones.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	Clase	fuerza	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratami ento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se		Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Valoración del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
1	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor	Medio	Mayor	5	Medio	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Un mes a partir de la	Revisión del cumplimiento a las obligaciones actividades y productos durante la ejecución del contrato	Mensual



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015”.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Bogotá a los 21 días del mes de septiembre de 2021.

Guillermo Alberto Santos Ceballos

Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
Elaboro Guillermo Santos



**El ambiente
es de todos**

Minambiente